

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 6 3.

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A PUNTO
CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**

TALCA, 24 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Carta de don Ramón García Carrasco, abogado, Notario Público de la ciudad de Concepción, de fecha 15 de septiembre de 2014, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, a través de la Orden de Compra N° 848-249-CM14, adquirió la cantidad de 77 guantes de látex, marca STEELPRO. La empresa contratada para la venta de este insumo es la sociedad CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LIMITADA.

2.- Que la Sociedad CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LIMITADA., emitió factura N° 3644, de fecha 27 de agosto de 2014, por la suma de \$54.245.- (cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente al pago del insumo entregado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.

3.- Que con fecha 17 de septiembre de 2014, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Ramón García Carrasco, Notario Público, abogado, Notario Público de la ciudad de Concepción, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 3644, que realiza CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LIMITADA., a la empresa de factoring PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., RUT N° 76.118.452-0.

4.- Que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Factura, por lo que procede autorizar el pago a la empresa de factoring PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.-

RESUELVO:

AUTORIZA PAGO de Factura N°3644, de fecha 27 de agosto de 2014, emitida por empresa CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LIMITADA., por un monto \$54.245.-(cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos), a PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., RUT N° 76.118.452-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/ESA/esa.

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Oficina de Partes
- Archivo.